

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito del apoderado del ejecutante quien solicita el embargo de salario del ejecutado. Provea.

Santa Marta, Octubre 14 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2014.00019.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDGAR ALFONSO PERALTA FERREIRA
Demandado	HERNANDO RAFAEL DIAZ MEJIA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a solicitud de embargo solicitada por la parte ejecutante, se acepta la misma y en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención de la quinta (5ta) parte del valor que exceda el **salario** mínimo mensual del ejecutado, como contratista de la CLINICA LA MILAGROSA.

La medida cautelar aquí decretada tienen como limite la suma \$211'200.000.00, razón por la cual la entidad oficiada, deberán tomar atenta nota al respecto, tal y como lo tiene previsto el inciso primero del numeral 4º del artículo 593 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MONICA GRACIAS CORONADO